



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Edgar Enrique Herrera.
Radicación No. 73001-40-03-002-2017-00068-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se encuentra procedente fijar fecha nuevamente para la realización de la fecha de remate, dado que no se realizó el envío del aviso al apoderado actor de manera oportuna, para llevar a cabo la almoneda el próximo 28 de enero como se había señalado en auto anterior; en consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

1. Señalar el día **16 de Febrero de 2021 a las 2:30 P.M.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-175521 de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

2. **La licitación se realizará de manera virtual por el aplicativo Microsoft Teams, mediante el link que se enviará a los correos electrónicos registrados en el expediente y reportados con anterioridad por los interesados en la subasta;** la diligencia iniciará en la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible a la subasta la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del mencionado avalúo, como requisito para ofertar.

3. **Por la secretaría del Juzgado elabórese y remítase oportunamente el aviso** al apoderado actor, para que sea publicado en un periódico de amplia circulación como el Nuevo Día, el Espectador o la República, el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada como lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso. **En el aviso se informará el correo electrónico del Juzgado, para que los interesados alleguen las ofertas, bien sea por esa vía, con el lleno de los requisitos de ley, en archivo PDF cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad hasta el momento de cerrarse la almoneda, cuando esta será requerida por el despacho para la apertura del archivo o, de manera física, en las instalaciones del despacho, debiendo solicitar por correo electrónico la cita respectiva con la antelación debida para hacer entrega del sobre.**

Así mismo, deberá insertarse el aviso correspondiente en la página de la Rama Judicial, dentro del espacio asignado a este juzgado para dichas publicaciones.

4. La parte interesada en el remate deberá allegar junto con la constancia de la publicación del aviso, un certificado de tradición del bien a rematar expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de remate.

5. **Se les requiere a las partes y los interesados en el remate del bien que con anterioridad a la fecha de la diligencia descarguen la plataforma Microsoft Teams** en sus equipos y aseguren tener conexión a internet, así como cámara y micrófono para su participación, realizando las pruebas pertinentes, para evitar dilaciones o impedimentos en el normal desarrollo de la audiencia, debiendo conectarse con 15 minutos de antelación a la hora señalada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DIANA CAROLINA ARANA FRANCO
(Rad. 2017-00068-00)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado **No. 002 de hoy 14 de enero de 2020**, fijado a la hora de las 8:00 A.M.

SECRETARIA,

